
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015 DE DICIEMBRE 09 DE 2021

Por medio del cual se crea el Código de ética y de Buen Gobierno de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código ICFES No.5801, aprobada como Escuela Tecnológica, de Carácter Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que conforme a lo normado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a lo regulado por la ley.
3. Que de acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 24 de los Estatutos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, una de las funciones del Consejo Superior es la de velar porque la marcha de la Corporación esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias. De manera especial, preocuparse por mantener vigente la vocación tecnológica de la misma.
4. Que atendiendo al Numeral 3 del artículo 24 de los Estatutos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, una de las funciones del Consejo Superior es la de Estudiar y aprobar los planes generales de desarrollo que debe presentar el Rector y fijar, al respecto, las políticas específicas a corto, mediano y largo plazo en los campos de la academia, la investigación, la docencia, la extensión, los servicios y el bienestar.
5. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente dando aplicación a las condiciones institucionales que se describen en el Decreto 1330 del 2019, en especial en sus artículos 2.5.3.2.1.21 y 2.5.3.2.1.2 que se relacionan al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, establece su coyuntura por medio de políticas y procesos estructurados en el marco de la contribución del conocimiento a la solución de los problemas reales del entorno, bajo principios humanísticos y de responsabilidad tanto social como ambiental.

6. Que ante la necesidad de construir confianza y garantizar transparencia en la gestión de los miembros, órganos de gobierno y de gestión de la Corporación, con la finalidad de adoptar buenas prácticas en todos los procesos se encaminen a impulsar la construcción de mejores prácticas para un buen gobierno conforme a las directrices del Consejo Superior de la Institución.
7. Que de conformidad con el modelo de Gobierno Institucional de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE es necesario crear el presente código, donde se acopien y exterioricen las practicas que, en materia de ética y de buen gobierno sean aplicables a todos los miembros de la institución, ajustándose ello a los procedimientos internos, las normas y requisitos que se aplican a la educación superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el código de Ética y Buen Gobierno para la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, con el fin de promover en el sector educativo modelos basados en la eficiencia y la transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN. De conformidad con lo anterior, adóptese el código de Ética y Buen Gobierno para la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, cuyo contenido es el siguiente:

Contenido

1. GENERALIDADES.....	3
2. Objetivos y Alcance.....	3
3. Marco Jurídico y Políticas.....	3
3.1. Decreto único reglamentario no 1075 del 26 de mayo de 2015.....	3
3.2. Ley 30 de 1992.....	4
3.2.1 Ley 30 de 1992 – CESU.....	4
3.2.2 Acuerdo No 02 del 2020 CESU.....	4
3.2.3 Decreto 1030 del 2019.....	5
4. Identidad de la institución.....	5
5. Compromiso con la misión y visión, valores institucionales.....	6
6. Valores éticos.....	7
7. Modelo de Gobierno Institucional.....	8
8. Mecanismos de rendición de cuentas.....	10
9. Manejo de la información.....	12
9.1. Política de manejo de la información.....	12

10. Reconocimiento y relaciones con grupos de interés.....	13
11. Políticas y participación administrativa.....	17
11.1. Órganos de apoyo a la gestión administrativa.....	18
12. Seguimiento y evaluación al Código de Buen Gobierno.....	20
13. Adopción, vigencia, divulgación y modificaciones del Código de Buen Gobierno..	21

1. GENERALIDADES.

El código de Ética y Buen Gobierno de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE se ha diseñado con el fin de concentrar las disposiciones, normas, principios, criterios y políticas que orientan la dirección de la de la Institución, bajo los principios de transparencia y confianza.

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere de la participación de los cuerpos colegiados, directivas y colaboradores, en el marco de cada uno de los roles por ellos desempeñados, para que así se genere un compromiso ético y una gestión eficiente que rija las actividades relacionadas con el gobierno, dirección, control y administración de la institución.

2. Objetivos y Alcance.

El código de Ética y Buen Gobierno de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE tiene como objetivo, definir las políticas de gestión de la Institución, basadas en criterios de ética, integridad, disposiciones jurídicas, eficiencia y eficacia, esto, bajo el marco del buen ejercicio de la autoevaluación institucional, planes de acción y seguimiento, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Marco Jurídico y Políticas.

Sea lo primero precisar que, las practicas de ética y buen gobierno plasmadas en este código, se rigen en primer nivel desde los principios Constitucionales, así como del Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas de Educación Nacional, además de las siguientes:

3.1. Decreto único reglamentario No 1075 del 26 de mayo de 2015.

Por medio de este se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual define y estructura que las actuaciones de los órganos de Dirección de las Instituciones de Educación Superior deben estar orientadas en los principios de: Transparencia, participación, democrática, autonomía universitaria, buen gobierno, responsabilidad social, de una correcta aplicación de las rentas, calidad educativa, investigación e internacionalización.

3.2. Ley 30 de 1992 artículo 34 – Consejo Nacional de Educación Superior.

Ley expedida con el objetivo de compilar y racionalizar las normas del carácter reglamentario que rigen al sector de la educación, la cual busca tener un instrumento jurídico único que estructura el sector educativo en su sector central, fondos especiales, órganos de asesoría y coordinación sectorial, juntas, foros y comités, así como el sector descentralizado, entidades vinculadas y el régimen reglamentario del sector educativo.

La Ley 30 de 1992 I/Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 I/Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 Y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

3.2.1. Ley 30 de 1992 artículo 34 – Consejo Nacional de Educación Superior.

El Artículo 1.1.3.1. de esta ley hace referencia a la creación del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, que fue creado por el artículo 34 de la ley 30 de 1992, que es un organismo permanente vinculado al Ministerio de Educación Nacional que tiene como principal objetivo, el de proponer al Gobierno Nacional políticas y planes para la marcha de la educación superior y la reglamentación y procedimientos tales como: La organización del sistema de acreditación, del sistema Nacional de información, de los exámenes del Estado, establecer las pautas sobre la nomenclatura de títulos, la creación de las instituciones de educación superior, establecer los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos, ejecutar la suspensión de las personerías jurídicas otorgadas a las instituciones de educación superior, establecer los mecanismos para evaluar la calidad académica de las instituciones de educación superior y de sus programas.

3.2.2. Acuerdo No 02 del 2020 – CESU.

Acuerdo por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones, así como promover la alta calidad como un atributo

necesario en la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación.

3.2.3. Decreto 1330 de 2019.

En su artículo 2.5.3.2.3.1.3 establece que la estructura administrativa y académica se define por el conjunto de políticas, relaciones, proceso, cargos, actividades e información necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, y que con base en ello se debe demostrar que estas cuentan con: Un gobierno institucional y rendición de cuentas, Políticas institucionales, gestión de información y arquitectura institucional.

4. Identidad de la Institución.

La Corporación Tecnológica del Oriente cuenta con una trayectoria de 24 años en Santander. Fundada desde 1998, y desde entonces continúa prestando un servicio formativo y de proyección al sector productivo y social en Bucaramanga.

Somos una Corporación Tecnológica porque nuestra identidad radica en la cooperación con el desarrollo formativo del otro, la ayuda mutua y la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo de una sociedad justa y autónoma. La Corporación Tecnológica del Oriente se describe como una Institución de Educación Superior de índole privada a nivel regional, sin ánimo de lucro y de carácter académico regida por los entes nacionales. Presta un servicio público educativo a nombre del estado y a beneficio de toda la población sin discriminación alguna, en programas de formación presencial de pregrado y posgrado y su propósito principal está en dar cumplimiento de la misión en cada uno de los aspectos y procesos que se desarrollan al interior de la institución. Actualmente la institución brinda educación a la comunidad en campos de formación distribuidos en Ingenierías, Ciencias administrativas y Ciencia Educativa; hoy en día se ofrece a la sociedad 4 programas de pregrado y 2 programas de postgrado, descritos a continuación: Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, Técnico profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Administración de Empresas, Especialización en Gerencia de proyectos y Especialización en Pedagogía y Didácticas Específicas. Esta oferta educativa busca dar respuesta a la formación de nuestra comunidad académica, nuestro modelo pedagógico nos identifica en la formación de estudiantes con un componente en investigación aplicada para el uso y la generación del conocimiento y atendiendo a la identificación de las necesidades en la región acordes a los problemas de la sociedad y del entorno, así como también a contribuir de forma permanente por la conservación del medio ambiente y el desarrollo autosostenible.

La institución posee valores distintivos como parte de su identidad los cuales han permitido lograr una comunidad interna consolidada, estos se encuentran plasmados en el PEI Capítulo primero numeral 1.4.3 en donde se refiere a: “...la **Responsabilidad** con la generación, apropiación, transferencia del conocimiento científico y el desarrollo sostenible del país, **Compromiso** con el acceso público al conocimiento, el desarrollo tecnológico, el arte y la cultura, el bienestar humano, social y comunitario y la contribución a la paz y fortalecimiento de la democracia. - **Actuación ética** del individuo consigo mismo, su comunidad y el entorno que lo circunda. Estos valores apoyan y dan forma a nuestra misión institucional viéndose reflejados en la comunidad externa.

5. Compromiso con la misión, visión y principios y valores institucionales.

En lo correspondiente a la oferta educativa, la corporación cuenta con una oferta llamativa de educación continua, que permite mantener relaciones estrechas con sus egresados y el sector externo, atendiendo a las necesidades de los diferentes sectores públicos o privados mediante la capacitación y certificación en temas de actualización que den solución a necesidades identificadas o de cumplimiento normativo; entre la cual se resalta el Curso de Medición Indirecta de alcoholemia a través de aire expirado “Alcohosesores”, siendo la única Institución de Educación superior autorizada en la región para ofrecer y certificar el curso a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Este curso brinda un valor agregado al currículo de todos nuestros estudiantes y profesionales de programas afines, que les permitirá llevar a ser más competitivos en el mercado laboral. Con esto damos cumplimiento en gran medida a la misión institucional, en lo referente al tema de responsabilidad social, así como ambiental.

Como sello institucional podemos evidenciar los grandes esfuerzos que se llevan a cabo desde las diferentes áreas de la institución, tales como Bienestar Institucional, Infraestructura, Egresados, Internacionalización, así como desde la Rectoría, Vicerrectoría académica y financiera en beneficio de aportar y ofrecer un desarrollo integral a la comunidad, no solo con la visión de cualificarlos a nivel profesional sino en todos los aspectos de la vida en las diferentes dimensiones del ser humano, que les permita ser diferenciados entre los demás profesionales de la región por su calidad como persona y como profesional.

Así mismo, La visión de la institución plantea el reconocimiento a nivel nacional con programas de alta calidad con el fortalecimiento en su gestión y direccionamiento estratégico, respondiendo con calidad en sus procesos de formación para una transformación constante. Los valores de la institución pretenden la formación en la igualdad, un respeto activo por el otro y responsabilidad en sus acciones.

Por otro lado, los valores de la institución pretenden la formación en la igualdad, un respeto activo por el otro y responsabilidad en sus acciones. La OCDE para el 2030 nos invita aprender a adaptarse y formarse en actitudes y valores para que se adelanten acciones éticas y responsables. Jamil Samid, plantea que la universidad del futuro debe incorporar tecnologías de alto impacto en la reunión de

mejores estudiantes acompañados de los mejores docentes para aprender a convertirnos y a transformarnos.

Hecho el análisis externo con las tendencias nacionales e internacionales la Corporación concluye que debe tener una educación con calidad centrada en las tecnologías, en el desarrollo del pensar, inclusiva, efectiva en la formación y que les enseñe a aprender a convertirse o a transformarse. También hizo un análisis de la situación interna de la institución teniendo como referente todas las estadísticas nacionales, número de alumnos matriculados, población objetiva, matrícula por sector, sexo, niveles de formación, matrícula por área del conocimiento y por modalidad, tasas de cobertura por departamento. Al igual hizo un análisis **regional** comparando el plan de desarrollo de Santander “Pacto por la Educación” hizo un análisis del **municipio** con las tendencias de Bucaramanga, cómo se articula a la región, formación de ciudadanos, atención a la primera infancia, labor social de los maestros y formación en valores.

Los valores institucionales son los que apoyan la visión de nuestra institución, dan forma a la misión y la cultura de la comunidad universitaria. Constituyen la esencia y la identidad de la Corporación, de esta forma, asume los valores institucionales acorde con la propuesta filosófica de Adela Cortina:

-Responsabilidad: Valoramos la capacidad que tiene cada miembro de la institución con la generación, apropiación, transferencia del conocimiento y el desarrollo sostenible de la región y el país.

-Igualdad: Desarrollamos servicios educativos que se adaptan a las necesidades de la comunidad, en el marco de una accesibilidad responsable, equitativa y justa.

-Respeto Activo: Fomentamos el interés por comprender a otros y por ayudarles a llevar adelante sus planes de vida. Y así desembocar en solidaridad consigo mismo, su comunidad y el entorno que lo circunda.

6. Valores éticos.

Desde la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE entendemos que los valores éticos tienen una gran importancia al interior de la Institución, toda vez que los estudiantes, administrativos, docentes y cuerpo directivo deberán regir su conducta en relación a ellos, pues como atributos o cualidades propias posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad de la Corporación.

Justicia. De conformidad a los derechos y deberes que a cada uno le asiste, entregamos a cada quien lo que le corresponde.

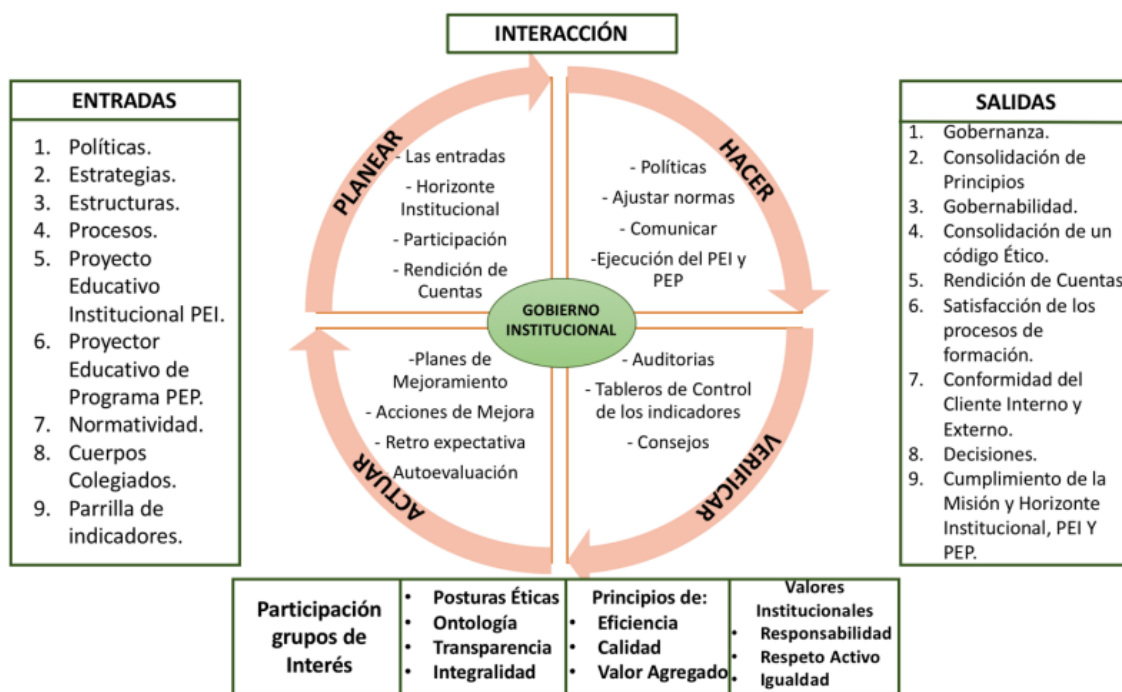
Respeto. La comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos es la base importante sobre la que se construyen la mayoría de relaciones, ya que este determina nuestros comportamientos sociales.

Honestidad. Es la manera de estar de acuerdo con respecto a lo que uno siente y cómo se relaciona con el mundo en general, por tanto, en aras de garantizar el derecho colectivo se debe garantizar que el actuar se realice con transparencia, y así cumplir con los fines misionales.

Responsabilidad. Los compromisos se van adquiriendo en cada etapa de la vida desde diferentes entornos sociales, por tanto, estamos comprometidos con que el manejo eficiente de los recursos vaya de la mano con los estándares de excelencia, cumpliendo con los objetivos institucionales.

7. Modelo de Gobierno Institucional

El Gobierno Institucional de la Tecnológica del Oriente como modelo que presenta una realidad Institucional está compuesto por: unas entradas, unas interacciones y unas salidas acompañado por el ciclo PHVA como se muestra a continuación:



POLITICAS: En la entrada del modelo la Tecnológica del Oriente se propuso tener 24 políticas Institucionales, que le dieran cumplimiento a las normas de pre radicación, radicación, y acreditación de programa e institucional, estas políticas de Bienestar Institucional, Relacionamiento Externo con visibilidad Nacional e Internacional, I+I+D, Creación Artística y Cultural, de Inclusión, Integralidad, Evaluación, Resultados de Aprendizaje, Crédito Académico, Datos Personales, Propiedad Intelectual, de Presupuestos entre otras.

ESTRATEGIAS: El modelo de Gobierno Institucional también está conformado por las estrategias institucionales que se plantearon en el mapa de procesos de Plan Estratégico de Desarrollo siendo 23 mega estrategias que a su vez se subdividen en estrategias de orden estratégico y táctico las cuales fueron cruzadas de lo solicitado en las resoluciones de condiciones iniciales y del programa para un total de 122 estrategias que deben ser ejecutadas por 15 dependencias de la Corporación como es: La Rectoría, Vicerreectorías, Direcciones, Coordinaciones y personal de Apoyo.

ESTRUCTURAS: La Corporación actualizó su organigrama Institucional con el propósito de codificar los procesos y ser más funcional en la Gobernabilidad., también creó estructuras para el mapa de procesos con cinco (05) megas y 23 procesos al igual que el cuadro de mando integral -CMI; determinó estructuras de modelo para representar las realidades del modelo de: Investigación, Autoevaluación, Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, Gestión, Bienestar, Graduados, Gobierno Institucional Relacionamiento Externo entre otros.

PROCESOS: Como base fundamental del SIAC la Corporación ha creado procesos para dar cumplimiento y consolidar su operación frente al pre radicado, radicado, acreditación de programa e institucional. En la parrilla de indicadores de la institución aparece 85 procesos que los ejecutaran las 15 dependencias que fueron citadas anteriormente.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI: El cual fue actualizado para condiciones institucionales y en miras de la obtención de registros calificados, renovaciones, condiciones institucionales y percepción de condiciones iniciales para acreditación se ajustó y se renovó alineándolo al horizonte institucional. Se logró que este PEI refleje la realidad institucional y sea más sintético para que ayude a la toma de decisiones en los diferentes órganos de gobierno y comprendido por la comunidad académica.

PROYECTOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA: Cada programa académico cuenta con su Proyecto Educativo de Programa- PEP los cuales contienen el horizonte institucional, su gestión académica, estructura organizacional, actividades académicas, plan de estudios, distribución de créditos académicos, resultados de aprendizaje y proyectos a desarrollar.

NORMATIVIDAD: Se cuenta con los diferentes reglamentos de: Estudiantes, Profesores, Normas Emanadas del Estatuto General de la Corporación, acompañada de los diferentes lineamientos de investigación, curriculares, bienestar, de proyección social, entre otros.

CUERPOS COLEGIADOS: Órgano de Gobierno: En la Corporación el máximo órgano de Gobierno está contemplado en la Asamblea de Corporados con miembros fundadores, de número y adherentes, donde se toma las mayores decisiones y el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos de la Institución.

CONSEJO SUPERIOR: Órgano de gobierno que cuenta con participación democrática de la comunidad académica representada en este consejo por un estudiante, docente y un egresado, este consejo que toma decisiones estratégicas también toma en la IES decisiones en el orden financiero.

CONSEJO ACADÉMICO: como tercer órgano del Gobierno con participación democrática de la comunidad es el encargado de velar y cumplir lo acordado en el Proyecto Educativo Institucional-PEI en los PEP, y los diferentes lineamientos de Investigación, Bienestar, Relacionamiento entre otros.

RECTOR: Como máxima autoridad académica y quien traza las directrices en todos los ámbitos de la Institución para prestar un servicio Educativo con Calidad y Pertinencia, como ejecutor vela por el cumplimiento de las políticas Institucionales y del Plan de Desarrollo dando soportes en todos los aspectos académicos y dinamizando a todos los procesos de formación.

SECRETARÍA GENERAL: Dentro de los órganos de gobierno juega un papel incógnita determinando la fe pública de la Institución y garantizando el cumplimiento de los estatutos, normas, acuerdos, lineamientos, y lo concerniente a libros reglamentarios, registro control y archivo.

REVISOR FISCAL: Quien ejerce control en especial a los estados financieros, estados de resultados, parte financiera y de inversiones dando fe pública con su tarjeta profesional de la situación financiera y contable de la Corporación

8. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas como deber legal y ético de todo funcionario o persona a responder e informar sobre la administración, manejo y rendimiento de los fondos, bienes, y recursos asignados, así como de los resultados en el cumplimiento de su mandato, además de ser un proceso permanente que establece una buena práctica de gestión de la institución orientado a informar y explicar las acciones desarrolladas a la comunidad en general bajo unos principios de transparencia, buen gobierno, eficacia y eficiencia, convirtiéndose en una manifestación de control social que incluye acciones tales como la evaluación de la gestión, la entrega de la información y las explicaciones a los diferentes grupos de interés. Así las cosas, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, de conformidad a los principios, valores y con la transparencia que caracteriza la gestión académica implementa mecanismos de diálogo de doble vía, que le permitan socializar los avances y el cumplimiento de las funciones misionales enmarcados dentro del plan estratégico de desarrollo.

De conformidad a lo anterior, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente adopta las estrategias de rendición de cuentas, que permitan favorecer el buen gobierno, la transparencia, los procesos de

autoevaluación institucional y el mejoramiento continuo de la siguiente manera:

Objetivo general.

Establecer los mecanismos para socializar a todas las partes interesadas, los resultados del cumplimiento de las funciones misionales y los procesos administrativos orientados a la materialización de la misión y la visión, y al logro de objetivos del plan estratégico de desarrollo.

Objetivos específicos.

- Generar espacios de comunicación con la comunidad académica y demás partes interesadas que permitan dar a conocer la gestión realizada.
- Propiciar espacios de diálogo y retroalimentación entre la Corporación y las partes interesadas.
- Fomentar la transparencia y el buen gobierno en la gestión institucional.

Compromiso de la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE debe realizarse ante el Consejo Superior y la comunidad institucional por parte del Rector de manera periódica, y basándose en los objetivos generales y específicos mencionados anteriormente, en él debe acreditar la información referente a: el proceso de avance y cumplimiento de las metas de gestión institucional, así como:

Información financiera: Ejecución presupuestal.

Cumplimiento del plan de desarrollo: Plan de acción y programas y proyectos.

Autoevaluación: Resultados y planes de mejoras.

Gestión de las labores sustantivas: Creación artística y cultural, relacionamiento externo, actividades académicas, docentes, cultura y formativas.

8.1. Convocatoria y participantes.

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente establece la población objeto de rendición de cuentas a la comunidad académica conformada por estudiantes, profesores, graduados, personal administrativo y Corporados. Aliados del entorno productivo del sector público y privado, Ministerio de Educación Nacional, padres de familia y comunidad en general.

9. Manejo de la información.

La CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE comprende la importancia de la información y comunicación como herramienta estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales y los

objetivos institucionales, en consecuencia, esta política establece lineamientos, procesos y métodos en cuanto al ejercicio informativo y de comunicación; dado que estos son tenidos como procesos de apoyo a toda la comunidad en general.

Asimismo, esta política enmarca los procesos de divulgación de lo que es la Corporación, lo que hace y quienes lo hacen, generando, de esta manera, espacios de encuentro y participación con la comunidad educativa y el público en general. Por lo tanto, la difusión de la identidad y el ejercicio institucional otorgan posicionamiento de la Corporación y el fortalecimiento de las relaciones con los grupos de interés.

La Política de información y comunicación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se soporta sobre el principio de permitir a sus grupos de interés conocer, apropiarse y divulgar la información que enmarca el ejercicio misional de la Institución, así pues, permite a la IES recolectar datos propios de la población que nutren el quehacer de las dependencias internas, en consonancia con las políticas institucionales y la dirección de planeación, y que orienten la toma de decisiones; por lo anterior, la Tecnológica del Oriente, en el cumplimiento del marco legal, se compromete a proteger los datos recolectados y dar su debido tratamiento conforme a la ley de protección de datos.

9.1. Política de manejo de la información

La Política de información y comunicación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente es una política transversal en la que participan activamente sus estudiantes, egresados, docentes, colaboradores administrativos, directivos y la comunidad en general el público interno y externo.

Para efectos de esta política se entienden por públicos objetivos:

- **Público Interno:** Estudiantes, egresados, docentes, colaboradores, administrativos, directivos, órganos de gobierno institucionales.
- **Público Externo:** Aspirantes a programas académicos y educación continua, padres de familia, acudientes, instituciones educativas, medios de comunicación, sector productivo, gobierno, y la comunidad en general.

Es de resaltarse que, la Política de información y comunicación se encuentra enmarcada en los principios orientadores de transparencia, veracidad, oportunidad, claridad y confidencialidad.

10. Reconocimiento y relaciones con grupos de interés.

Entre todos los integrantes de la comunidad educativa de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, se reconocen a los siguientes:

- Estudiantes.
- Graduados.
- Docentes.
- Personal Directivo.
- Personal Administrativo.
- Órganos de Gobierno.
- Órganos de Control.
- Gremios y Empresarios.
- Otras IES.

10.1. Relación con los estudiantes.

La relación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con los estudiantes esta regida por el reglamento estudiantil, así como las normas que lo modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico colombiano.

Derechos de los estudiantes.

1. Que le sea acreditada su condición de estudiante a través del carné estudiantil de acuerdo a las particularidades del presente reglamento.
2. Conocer los aspectos normativos y de organización institucional directamente relacionados con su condición de estudiante.
3. Conocer a través del encuadre pedagógico las condiciones particulares (contenidos, actividades, criterios de evaluación, propósitos de formación, entre otros), que median en la oferta del programa académico al cual se encuentra matriculado.
4. Obtener calificaciones justas y ecuánimes, acordes con su desempeño académico y ser informado de los resultados de su evaluación en los tiempos previstos de acuerdo al cronograma institucional. Reglamento Estudiantil. Adoptado por Acuerdo 013 del 23 de septiembre de 2008 del Consejo Superior. Modificado mediante Acuerdo 001 de marzo 11 de 2013 del Consejo Superior y acuerdo 012 de diciembre 15 de 2014. Modificado bajo Acuerdo 003 del 30 de agosto de 2017 y Actualizado por acuerdo 11 de noviembre 13 de 2019 del Consejo Superior.
5. Recibir tratamiento respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Libertad de asociarse, reunirse y expresar libremente sus ideas teniendo en cuenta los parámetros legales y constitucionales sobre el derecho de asociación.

7. Disponer de recursos: infraestructura física, tecnológica y de medios, como apoyo para su proceso de formación.
8. Recibir asistencia oportuna de docentes, tutores y quienes ejerzan autoridad en otras instancias académicas.
9. Participar en las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales de la Institución.
10. Realizar peticiones respetuosas ante los organismos académicos y administrativos de la Institución y recibir respuesta dentro de los plazos establecidos por los Reglamentos y Normas de la Institución.
11. Ser escuchado, dentro del desarrollo normal de un debido proceso y presentar descargos ante las autoridades de la Institución de acuerdo a los procedimientos establecidos en este reglamento.
12. Elegir y ser elegido para los cuerpos colegiados de la institución en los cuales tenga representación el estudiante, de acuerdo con las condiciones establecidas institucionalmente.
13. Gozar de los servicios de Bienestar que ofrece la Institución de acuerdo con las normas que lo regulan.
14. Acceder a los reconocimientos y estímulos que le otorga el presente reglamento.
15. Requerir certificaciones académicas, financieras o de conductas, previo pago de los derechos pecuniarios establecidos anualmente por la corporación.
16. Obtener información adecuada sobre el uso de los sistemas de información institucionales y canales de comunicación.
17. Solicitar confidencialidad de datos digitales y registros académicos entregados a la corporación acordes a la normatividad legal vigente.
18. Solicitar homologación y/o transferencias de asignaturas cursadas y aprobadas sujetas al acuerdo 14 de diciembre 19 de 2016 emanado por el consejo superior.

Deberes de los estudiantes

1. Acatar fielmente los deberes ciudadanos, dentro y fuera de la institución, de acuerdo a lo establecido por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, las leyes vigentes y los reglamentos o disposiciones académicas generales de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE.
2. Efectuar los trámites de renovación de matrícula en los tiempos establecidos de acuerdo a los cronogramas institucionales.

3. Participar activamente de las actividades académicas propias de su formación, optimizando el tiempo de trabajo independiente en procesos que requieren de aprendizaje autónomo y así mismo de aquellas actividades extracurriculares o programas que se dispongan a nivel institucional como parte del proceso o apoyo a la formación integral.
4. Justificar oportunamente al docente encargado de orientar el proceso formativo las ausencias, dado que la inasistencia no justificada (continua o no continua), al 25% o más de las actividades académicas presenciales o virtuales sincrónicas generan la pérdida de la asignatura o curso y su reporte al sistema con valoración final de (0.0).
5. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso.
6. Respetar el ejercicio del derecho de asociación, reunión y expresión de todos los miembros de la comunidad de LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE.
7. Velar por el uso adecuado y responsable de los recursos, la infraestructura física o tecnológica de los cuales dispone para el desarrollo del proceso formativo, ya sea que la institución los provea de manera directa o a través de convenios de cooperación institucional con otras entidades.
8. Colaborar para que las actividades de la Institución curriculares o extracurriculares se desarrollen dentro del más selecto ambiente académico de respeto, tolerancia y pluralismo.
9. Participar democráticamente en las elecciones para elegir o ser elegido como representante de los estudiantes a los cuerpos colegiados según la normatividad vigente.
10. Utilizar en debida forma los servicios que le brinda la institución y contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de todos los programas.
11. Contribuir al orden, la disciplina, el desarrollo cultural, el buen nombre de la institución y el sentido de pertenencia hacia ella, en todos los espacios y escenarios inherentes a su condición humana y social.
12. Actuar de manera responsable y ética ante sí mismo y los demás en el caso de la participación en eventos, salidas pedagógicas, prácticas, visitas técnicas, trabajos Reglamento Estudiantil. Adoptado por Acuerdo 013 del 23 de septiembre de 2008 del Consejo Superior. Modificado mediante Acuerdo 001 de marzo 11 de 2013 del Consejo Superior y acuerdo 012 de diciembre 15 de 2014. Modificado bajo Acuerdo 003 del 30 de agosto de 2017 y Actualizado por acuerdo 11 de noviembre 13 de 2019 del Consejo Superior. de campo, y demás actividades académicas, deportivas y culturales que requieran el traslado de estudiantes fuera de los espacios institucionales.
13. Respetar los derechos de autor, de acuerdo a la normatividad vigente.
14. No incurrir en la suplantación de identidad y garantizar la autenticidad de todas las evidencias de

conocimiento, desempeño y producto que le sean requeridas como parte de la valoración de su proceso formativo.

15. Portar en forma adecuada el uniforme establecido por la institución cuando el programa académico lo contemple.

16. Asistir puntualmente a clases y cumplir con las fechas establecidas en el calendario académico.

17. Abstener de portar, consumir o distribuir bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o alucinógenas dentro de la institución.

18. Cumplir con los compromisos establecidos a través de los convenios realizados por la institución para el desarrollo de las prácticas, pasantías o desarrollo de actividades académicas

19. Conocer y apropiarse de la reglamentación institucional PEI, PEP, reglamento estudiantil, calendario académico, derechos pecuniarios, entre otros.

20. Hacer uso adecuado de los sistemas de información y los canales de información institucionales acorde a la normatividad legal vigente.

De la Relación con los graduados.

La CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, dando importancia a sus graduados, ha definido políticas institucionales orientadas en función de su atención, apoyo y seguimiento; producto de estas políticas, la Corporación ha ido elaborando esquemas de apoyo y seguimiento a sus graduados, delegando formulación de planes, programas y proyectos, que de alguna manera contribuyan al compromiso de relación con los mismos, y de esta manera liderar estrategias que les permitan estar informados sobre lo que ocurre en la actividad institucional mediante el manejo transparente de la información y el uso de los datos abiertos.

De la Relación con el personal Directivo, Docentes y Personal Administrativo.

En términos generales, la relación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con los miembros de la comunidad educativa está determinada en el Estatuto General, los reglamentos internos de trabajo, las políticas institucionales y el Estatuto Docente.

La Institución respalda la búsqueda de la excelencia en los procesos docentes, investigativos, de extensión y administración, entre otros, garantizando los espacios, las condiciones y los recursos acordes a la labor realizada.

En cuanto a la relación con el Personal Administrativo la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se compromete a que el personal Administrativo vinculado con la Institución cumpla con lo señalado en el manual de Funciones y el reglamento interno de trabajo según lo específico de cada puesto de

trabajo; y desarrollar en conjunto con la Comisión de Personal actividades que propendan por el cumplimiento de los principios y valores institucionales, el uso eficiente de los recursos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás actores sociales y económicos y entidades públicas y privadas de su entorno y responder efectivamente a las necesidades de la población.

11. Políticas y participación administrativa

En todos los casos el personal Directivo y administrativo ejercerá sus funciones de acuerdo con los Estatutos, las orientaciones del Consejo Superior, los Reglamentos y las Políticas de la Corporación, las directrices del Rector, de los Consejos y de los Vicerrectores según sea el caso.

Descripción de los espacios de participación de la comunidad académica.

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente establece como espacios de participación de la comunidad académica los grupos de interés, estudiantes, profesores, graduados, colaboradores y personal externo, los cuales participan activamente en algunos con voz y voto y en otros cuerpos colegiados como invitados, garantizando de esta forma que toda la comunidad académica participa de la siguiente forma:

Asamblea general de Corporados.

En concordancia con la resolución número 4838 de diciembre 22 de 2004 por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional ratifica los estatutos de la Corporación, la máxima instancia de gobierno, vigilancia y control de la institución es la Asamblea General de Corporados; esta se constituye en la autoridad de regencia de la personería jurídica. Dicha Asamblea la conforman la totalidad de los miembros fundadores y adherentes activos o sus delegados y los miembros honorarios invitados. Corresponde a la Asamblea General señalar las orientaciones para el desarrollo y funcionamiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y para el cumplimiento de su misión, velando porque la entidad se mantenga dentro de los principios que inspiraron su creación.

Consejo Superior.

Tiene a su cargo la dirección general de la institución de acuerdo con los estatutos, se rige por las orientaciones de la Asamblea General y los reglamentos internos. Es función de este órgano trazar las políticas generales para la administración y tomar las decisiones dentro del ámbito de competencia y en el marco tanto jurídico como estatutario. En coherencia con los estatutos corresponde al Consejo Superior estudiar y aprobar el PEI y sus respectivas actualizaciones, los planes generales de desarrollo y fijar al respecto las políticas específicas a corto, mediano y largo plazo en los campos de la academia, la investigación, la docencia, la extensión, los servicios y el bienestar. El Consejo Superior de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente está integrado por cinco (5) miembros que son elegidos por la Asamblea General, un representante del Consejo Académico, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes, un representante de los

egresados, el rector y el secretario general de la institución que son elegidos para un periodo de dos (2) años.

Consejo Académico.

Es el órgano administrativo académico de la Corporación y asesor del Consejo Superior y de la Rectoría General. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto General, artículo 30 es el responsable de velar por la formación integral de los estudiantes; evaluar y aprobar la creación, procesos, políticas y modificación, actualización y renovación de programas académicos.

Está compuesto por el Rector quien lo preside, los Vicerrectores, los directores de programas académicos, coordinadores de escuela, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y el Secretario General con voz, pero sin voto. Este órgano de gobierno sesiona una vez al mes durante todo el año, es el responsable de velar por el desarrollo académico de la Corporación, la formación integral de los estudiantes, diseñar programas, procesos, políticas y modificación, actualización de programas académicos de la Corporación

11.1. Órganos de apoyo a la gestión administrativa.

Comité de planeación.

Es el organismo responsable de la planeación estratégica institucional la cual incluye además del liderazgo en el diseño, implementación y actualización permanente del PEI, también la coordinación para la construcción de los planes de desarrollo y los Planes Operativos Anuales que garantizan su ejecución. El comité recepciona los documentos derivados de la planeación estratégica de las distintas dependencias y hace seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión al revisar los informes semestrales que remiten las dependencias. Está conformado por la Rectoría General, quien lo preside, el director de planeación, el líder de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo, la persona responsable de los procesos de autoevaluación y acreditación y los líderes de gestión, responsables de los diferentes procesos de calidad institucionales.

Comité de compras y contratación.

El comité de compras y contratación tiene a su cargo el procedimiento que lleva su nombre cuyo objetivo es el de administrar los recursos financieros para satisfacer las necesidades de funcionamiento y proyección de la Corporación. Corresponde a este comité realizar la Planeación Financiera, así como determinar criterios de selección, evaluación y contratación de proveedores. Está conformado por la Rectoría General, que lo preside, el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero y el profesional de apoyo de la gestión contable y financiera.

Comité de selección docente.

Es el órgano encargado de adelantar el proceso de selección, evaluación y contratación docente. Corresponde a este comité analizar y aprobar los perfiles profesionales propuestos por las diferentes escuelas, áreas del conocimiento y programas académicos. Está conformado por la Rectoría General, Vicerrectores, Coordinadores de Escuela y el Director de Talento Humano.

Comité de admisiones.

Es función del comité determinar los criterios de selección, seguimiento y admisión de los estudiantes nuevos de acuerdo con lo establecido en la Política de Preinscripción, inscripción, matrícula, renovación y transferencia. El comité de admisiones tiene una vigencia anual, está conformado por la Rectoría General, la Vicerrectoría Académica, Coordinador de Investigaciones, Coordinadores de Escuela, Coordinador de Registro y Control y Director de Bienestar Institucional.

Comité de autoevaluación.

Para el proceso de autoevaluación se han establecido los comités primario, ampliado y específico. El primero, es decir, el primario está integrado por la Rectoría General, las Vicerrectorías, el Director de Planeación y el Coordinador de Calidad. Por otro lado, el Comité Ampliado está integrado por los miembros del comité primario y todos los directores de área y coordinadores de escuela. En cuanto al comité específico, se reúne con el propósito de evaluar aspectos particulares de los programas o las áreas en términos de calidad. Está integrado por el Director de Planeación, el Coordinador de Calidad y un profesor por cada uno de los programas con registro calificado activo.

Órganos de apoyo a la Gestión Académica

Comités Curriculares Primarios y Secundarios.

Tal como se define en los lineamientos de los comités curriculares su propósito es garantizar los procesos académicos en la comunidad educativa y como un ejercicio de autoevaluación, reflexión y actualización curricular de las mallas, syllabus, encuadres pedagógicos, y los Proyectos Educativo del Programa PEP. Estos último, además, se desarrollan con la intención de evaluar los procesos de renovación de registros calificados. Está conformado por la Vicerrectoría Académico, el Coordinador de Escuela, representante de docentes, estudiantes, egresados y un invitado experto, un invitado del sector externo, esto último, se tiene en cuenta según sea el comité primario o secundario.

Comité de Investigaciones.

Este comité lidera el sistema institucional de investigación, es el responsable de coordinar y regular las acciones necesarias para garantizar la permanente y fluida interacción de todos los actores que intervienen en el proceso de investigación formativa e investigación propiamente dicha en el marco

del cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales.

Comité de Ética y Editorial.

El comité es el encargado de evaluar las producciones para los productos que se generen en el marco del proyecto editorial. Está conformado por tres pares académicos de los cuales uno, no tendrá vinculación directa con la institución, serán designadas por el rector, es el encargo de establecer los lineamientos para la presentación de propuestas de investigación.

Comité de práctica.

Es el encargado de establecer los procedimientos y reglamentos correspondientes a las prácticas. Verifica el seguimiento y acompañamiento a los procesos correspondientes a la práctica formativa, integral, investigativa y de opción de grado.

Comité de Relación con el sector externo Nacional e Internacional.

Este comité es el encargado de establecer las relaciones para las alianzas y nacionales e internacionales, la educación continua junto con el comité de investigaciones define la vinculación a redes académicas y científicas.

12. Seguimiento y evaluación al Código de Buen Gobierno.

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente tiene el compromiso con la comunidad académica y con sus grupos de interés, de incorporar en su gestión ética los indicadores que midan su desempeño, esto, a través de la oficina de Planeación, y así determinar el trabajo operacional de las actividades estratégicas tendientes a medir el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario fijar indicadores que permitan mejorar el modelo de gestión y facilitar el control de los procesos de la institución.

- **Índice de transparencia.** Se debe tener en cuenta este indicador con el fin de medir la credibilidad y el reconocimiento de la Institución por sus grupos de interés. De esta manera la Corporación a través de sus procesos de autoevaluación realizará la medición con el objetivo de situarse en índices de la escala.
- **Indicador operativo.** Son los medidos desde los planes de calidad de la Institución, la cual mediante la evaluación y monitoreo generará un indicador de gestión de los procesos a adelantar.
- **Indicador de satisfacción al cliente.** Fundamental para medir la percepción que tienen los estudiantes y graduados sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución, esto, sobre la calidad de la prestación del servicio educativo y la gestión de los recursos de la Corporación.

13. Adopción, vigencia, divulgación y modificaciones del Código de Buen Gobierno.

Adopción y vigencia. El presente código de ética y buen gobierno será adoptado y entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante acuerdo del Consejo Superior a partir de su firma.

Divulgación. El código de ética y buen gobierno se divulgará y socializará a todos los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y a todos los grupos de interés. Para ello la Secretaría General informará a los grupos de interés de la Institución a través de los medios de comunicación e información, y en los procesos de inducción y reinducción.

Modificaciones. Las modificaciones al presente código de ética y buen gobierno serán de competencia del Consejo Superior, de conformidad con el Estatuto General y las demás disposiciones legales aplicables.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 104 del día nueve (09) del mes diciembre del dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



RODRIGO ZAMBRANO PINTO
Presidente Consejo Superior



KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO
Secretaria General (E)